

Santa Marta, 25 de julio de 2022.

INFORME: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el presente proceso, informando que el curador *ad litem* no se ha podido notificar, por lo que la parte demandante solicita nuevo curador. Ordene.

PEDRO M. MALDONADO P.
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

RAD: 2019-00585-00

Santa Marta, Veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y ante la eventualidad de no poderse notificar al curador designado mediante auto de fecha veintitrés (23) de agosto de 2021, abogado SALOME SERJE, el Despacho procederá a removerlo y en su efecto, se designará como curador *ad litem* de la demandada, al abogado MIGUEL NARVAEZ MORENO, quien de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 7 del art. 48 del mismo código, desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El presente nombramiento es de forzosa aceptación, en consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REMOVER al curador *ad litem* designado mediante auto de calenda veintitrés (23) de agosto de 2021, abogado SALOME SERJE.

SEGUNDO: DESIGNAR como curador *ad litem* de la demandada, al abogado MIGUEL NARVAEZ MORENO.

TERCERO: Comuníquesele al nombrado la presente decisión, informándosele que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar.

CUARTO: Dispóngase a cargo de la parte demandante, la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00) como gastos de curaduría.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,

RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

I.A

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA
SANTA MARTA 27 de Julio de 2022 NOTIFICADO
POR ANOTACION EN ESTADO N° 078 Y POR CORREO
ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN
SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO